

Auto interlocutorio No. 056
PROCESO. V. S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DTE. LEILA CARMONA VALENCIA
INT. JOSÉ JAIR CARMONA VALENCIA
Rad. No. 17174318400120240000800

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticuatro de enero de dos mil
veinticuatro

Se encuentra a Despacho para resolver sobre su admisión, la demanda **V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, promovida a través de apoderada judicial por la señora **LEILA CARMONA VALENCIA**, respeto del señor **JOSÉ JAIR CARMONA VALENCIA**.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

- Debe atender lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 ibídem, expresando con precisión y claridad lo que se pretenda, indicando para qué actos jurídicos concretos requiere se designe apoyo al señor **JOSE JAIR CARMONA VALENCIA**.
- Debe indicar el domicilio de la demandante y del titular del acto.
- Debe allegar copia del registro civil de nacimiento del señor **JOSÉ JAIR CARMONA VALENCIA**, ya que el aportado está ilegible; igualmente el registro civil de nacimiento de

la señora **LEILA CARMONA VALENCIA**, a fin de comprobar el parentesco con el anterior.

-Se advierte que la prueba documental es insuficiente para probar los supuestos de hecho.

Se le informa a la apoderada demandante, que la demanda la debe integrar en un solo escrito con las respectivas correcciones.

Por lo expuesto **el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, promovida a través de apoderada judicial por la señora **LEILA CARMONA VALENCIA**, respeto del señor **JOSÉ JAIR CARMONA VALENCIA**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ